



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE INSTRUCTORES**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad requerida.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Para cada contrato se especifica la Formación en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, de conformidad con el área o competencia a desarrollar, acorde con lo establecido en el diseño curricular y en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Para cada contrato se especifica la Formación en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, de conformidad con el área o competencia a desarrollar, acorde con lo establecido en el diseño curricular y en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total de los contratos la suma de <b>TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. (\$382.046.617)</b>. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista en mensualidades vencidas con base en la tarifa por hora efectivamente ejecutada, de conformidad con las actividades desarrolladas y debidamente certificadas. El pago se realizará de manera periódica, previa verificación y aprobación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al número de horas ejecutadas por el contratista, la distribución y proyección mensual de horas se encuentra definida para efectos de planeación en el Anexo 2 "Plan de contratación de instructores", acorde a los valores por horas establecidos en la tabla de Honorarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios hora perfil profesional que el diseño curricular exija especializaciones o certificaciones específicas: (\$42.116).</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios hora para perfil profesional universitario y tecnólogo: (\$40.901).</li> <li>• Honorarios hora para perfil técnico: (\$30.875).</li> </ul> <p>Los honorarios se establecieron mediante Circular No. 3-2025-000251 del 13/11/2025</p>
<b>PLAZO:</b>	Hasta diez (10) meses y diez (10) días calendario, de acuerdo con el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2026 según Resolución 1-03775 de fecha 09/12/2025, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio electrónico en la plataforma SECOP II
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Garzón Huila y los municipios del área de influencia del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila.
<b>SUPERVISOR:</b>	Será ejercida por el funcionario designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma transaccional SECOP II.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Subdirector de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 199 de 2024 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes que, por medio de la contratación de personal, se coadyuve en la prestación de los servicios públicos, esto, por cuanto sus plantas de personal no son suficientes para atender los distintos servicios ofrecidos o el grado de especialización del personal requerido no es prestado directamente por la Entidad; además, debido al crecimiento poblacional se ha venido aumentando la demanda de los servicios ofrecidos por las Entidades, lo que hace necesario la contratación de personal a través del procedimiento especial y reglamentado señalado en la Ley 80 de 1993.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los Subdirectores de los Centro de Formación y por ende compromiso de los Centros, estableciendo entre ellas las de: 1. Responder por la ejecución presupuestal de los



recursos del Centro de Formación. y 2. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas: “Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación; y el de Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro” del Centro.

Finalmente, mediante Resolución No. 1-02862 del 17/09/2025, “*Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*”, el Director General del SENA, delega en los Subdirectores de Centro la celebración de contratos de servicios personales, la realización de los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del mismo Centro; la expedición de la certificación de inexistencia de personal suficiente para la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas, y la autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas con objetos iguales.

Para el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las Orientaciones Generales impartidas en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2026, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” y los procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, se hace necesario e indispensable para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila el cumplimiento de las acciones necesarias para el seguimiento a los resultados esperados en el marco de las metas institucionales de la presente vigencia y que contribuyen a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés de la región.

De acuerdo con lo anterior, es necesario exponer con claridad las razones que justifican esta contratación teniendo en cuenta que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y lo contenido en la Circular SENA No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, firmada por la directora General (e) del SENA.

En mérito de lo señalado anteriormente, el SENA como entidad del estado y aliado estratégico para el cumplimiento de las políticas del gobierno nacional, sigue aportando desde su qué hacer institucional, a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, donde se apunta a la concentración en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias, y se busca fortalecer el sistema educativo del país brindando mayores oportunidades de formación, como eslabón para mejorar sus condiciones de vida.

Los ejes fundamentales de este Plan De Desarrollo e Inversión son:

- Ordenamiento territorial
- Seguridad humana
- Seguridad alimentaria



- Transformación de la matriz energética
- Convergencia social-regional
- Estabilidad fiscal

El componente de seguridad humana, concebido desde un enfoque de atención integral, se especializa en temas de inversión histórica para la salud y la educación; que busca garantizar el acceso a la educación superior pública gratuita y de calidad a nivel tecnológico y universitario, con lo cual se apunta a la creación de un sistema nacional de educación superior a través del cual se fortalecerá la red de universidades públicas, el SENA y los colegios de educación media.

Este eje, busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos, por lo tanto, el SENA aporta en el desarrollo del Plan Educando a miles de colombianos e impulsando el emprendimiento y la disminución de las desigualdades.

Consecuentes con lo anterior, el SENA desarrolla acciones de formación titulada en los diferentes niveles; auxiliar, operario, técnico y tecnólogo y formación complementaria; todas ellas en las modalidades presencial, virtual y a distancia, cumpliendo así la misión del SENA de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, a fin de incorporarlos en actividades productivas que generen ingresos, oportunidades y mejoren la calidad de vida y la productividad económica y social del país.

En la vigencia 2025, el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila orientó, cumpliendo así con las metas asignadas por la Dirección General y atendiendo solicitudes de las comunidades y sector productivo regional.

<b>Formación Titulada Regular</b>	<b>Ejecución 2025</b>
Técnico Laboral Regular	965
Operarios Regular	62
Auxiliar Regular	26
Tecnólogo Regular	1.872
<b>Total de Titulada</b>	<b>2.926</b>

<b>Formación Complementaria Regular</b>	<b>Ejecución 2025</b>
Complementaria Presencial	13.042
Complementaria Regular - VIRTUAL	10.240
Bilingüismo Virtual	2.720
Bilingüismo Presencial	1.369
Total, de Titulada	27.371

Por lo expuesto y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila, considera necesario e indispensable la contratación de servicios temporales de personas naturales para atender a la formación titulada y complementaria, presencial, virtual y a distancia regular de Centro, respondiendo a las metas asignadas por la Dirección para la vigencia 2026 establecidas



<b>Formación Titulada Regular</b>	<b>Meta 2026</b>
Técnico Laboral Regular	878
Operarios Regular	64
Auxiliar Regular	110
Tecnólogo Regular	2110
<b>Total de Titulada</b>	<b>3.162</b>

<b>Formación Complementaria Regular</b>	<b>Meta 2026</b>
Complementaria Presencial	10.440
Complementaria Regular - VIRTUAL	12.480
Bilingüismo Virtual	2.560
Bilingüismo Presencial	1.350
<b>Total, de Titulada</b>	<b>27.371</b>

En ese sentido, se elaboró y tramitó el Plan de Contratación de Instructores para la formación regular presencial y virtual Centro de Formación, de acuerdo con las necesidades identificadas y el presupuesto asignado, así como la verificación de cumplimiento del perfil académico y de experiencia acorde con los diseños curriculares y conforme a lineamientos establecidos en la circular No. 3-2024-0002233 del 24 de octubre de 2025.

La contratación que se pretende realizar, se encuentra alineada a los objetivos de Desarrollo Sostenibles de la ONU con la educación - formación con calidad, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles; en cumplimiento de la misión que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos para la incorporación de las personas en el desarrollo económico, social y tecnológico del país.

Por lo anterior, ante la necesidad temporal que le asiste al Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila, y fijado el plazo que ha sido determinado en el presente estudio previo teniendo en cuenta las características especiales del servicio que pretende brindarse a la entidad en cumplimiento de las diferentes metas establecidas en el Plan de Acción, Plan de Gobierno y la proyección de actividades que se presentan, se hace indispensable cubrir temporalmente la necesidad para hacer frente a situaciones coyunturales de la entidad y apoyar las labores de los instructores de planta, teniendo en cuenta la inexistencia de personal en algunas especialidades, y su insuficiencia por la sobrecarga de actividades conforme a las metas asignadas o la falta del grado de especialidad debido a las características *intuitu personae* e idoneidad previstas para el perfil que fue diseñado en el presente estudio, bajo los lineamientos y directrices que establece la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila, se cuenta con 21 instructores de planta de los cuales 17 se encuentran asignados a formación titulada e investigación, 1 Desarrolla funciones de formador de formadores 3 desarrollan funciones de Coordinación Académica, por lo que resulta necesario la contratación de personas naturales para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que apoyen la formación profesional integral en este Centro de Formación durante la vigencia 2026.



Conforme con lo anterior, es claro que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila, no cuenta con el talento humano suficiente debido a la inexistencia o insuficiencia de personal para atender los compromisos formativos de la estrategia para el año 2026, y por ello surge la necesidad de contratar personas naturales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas señaladas en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, para que apoyen de manera temporal y durante la vigencia 2026, la implementación de formación profesional integral, cumpliendo con las actividades previstas en el numeral 2° denominado Obligaciones Específicas Contractuales contenidas en el presente estudio previo, en desarrollo del objeto contractual previsto, para lograr el cometido del Plan Estratégico del SENA, las metas estratégicas, los compromisos de la entidad, de manera independiente, autónoma y sin exclusividad, toda vez que se trata de una prestación de servicios temporal, orientada a unos resultados específicos.

El tiempo previsto para la celebración de los mencionados contratos, abarcará hasta diez (10) meses y diez (10) días calendario de la vigencia fiscal, de acuerdo con lo señalado en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES y conforme a los recursos asignados por la Dirección General, a través de la Resolución de Apertura de presupuesto del año 2026 y Resoluciones subsiguientes con asignaciones presupuestales adicionales. En ese orden, en la medida que existen recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Huila, se procederá con los trámites necesarios para la contratación del personal referido.

Las personas naturales se contratarán de manera temporal por prestación de servicios personales que desarrollarán según cronograma y procedimientos de los procesos de formación por proyectos, por el periodo estrictamente necesario de acuerdo con las fichas de formación a orientar. Deberá atender la formación a impartir en los tiempos y momentos establecidos en la planeación pedagógica de cada programa, según el resultado o competencia a instruir.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de doce (12) instructores con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante la vigencia única del 2026.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila Regional Huila tiene incluida la presente necesidad temporal en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con los recursos disponibles para esta contratación.



## 2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación a impartir, en el área que se ha contratado, cumpliendo con la programación establecida por la Coordinación Académica, en los horarios y lugares establecidos para impartir la formación y de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas y los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Ejecución de la Formación sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, y del alistamiento de los procesos formativos conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje SOFIA PLUS mediante las siguientes actividades: a). Crear las rutas de aprendizaje y asociar a todos los aprendices a su respectiva ruta. b) Verificar que los aprendices matriculados queden en estado: “En Formación”. c) Verificar que los datos básicos y de contacto de los aprendices se encuentren actualizados. d). Registrar inasistencias oportunamente. e) Verificar el estado de los aprendices reintegrados o trasladados. f) Comunicar oportunamente al Coordinador académico las anomalías, inconsistencias y novedades de los aprendices.
4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Apoyar, cuando sea requerido, la identificación de los materiales de formación necesarios para la ejecución de la Formación Profesional Integral y la elaboración de los documentos requeridos para su contratación, así como recibir, verificar, registrar y administrar dichos materiales, realizar inventarios, efectuar su entrega a los aprendices cuando corresponda y diligenciar los formatos y registros establecidos para su control y seguimiento.
6. Verificar las condiciones físicas, técnicas, pedagógicas y de seguridad de los ambientes de formación y, cuando se presenten novedades, diligenciar el formato de reporte de novedades de los ambientes de aprendizaje y remitirlo a la Coordinación Académica para el trámite correspondiente.
7. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo
8. Elaborar, revisar, ajustar y actualizar el desarrollo curricular, incluyendo proyectos formativos, planeaciones pedagógicas, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo, garantizando su correcta organización, carga y actualización en las plataformas virtuales de aprendizaje (LMS) y en las herramientas digitales dispuestas por la Coordinación Académica, conforme a los lineamientos institucionales.
9. Estructurar y mantener actualizado el portafolio del instructor y documentar el proceso formativo conforme a los requerimientos institucionales.
10. Planear y preparar las sesiones de formación, estructurando planes didácticos acordes con los resultados de aprendizaje, las características de la población y los estilos y ritmos de aprendizaje.
11. Planear, programar, ejecutar y evaluar giras técnicas, así como apoyar proyectos de investigación aplicada, asistencia técnica y servicios tecnológicos que fortalezcan los programas de formación.
12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como implementar las estrategias establecidas en el protocolo de la ruta de atención prevención deserción de aprendices – GFPI – PR - 001.



13. Apoyar a los aspirantes en el registro en el Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje SOFIA PLUS, en aquellas poblaciones con características especiales o zonas de difícil acceso.
14. En caso de ser programado en Formación Complementaria Presencial, entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de caracterización, fotocopia de los documentos de identidad, formato de inscripción de aspirantes en Sofia Plus y/o requisitos definidos en el diseño curricular, en los tiempos establecidos por el Centro de Formación.
15. Participar de las reuniones de equipo ejecutor programadas por la Coordinación Académica, y entregar los soportes derivados de las mismas: Actas de inducción, actas de seguimiento a la ejecución de la formación de las fichas asignadas garantizando la emisión de todos los juicios evaluativos, trámite de novedades y actas de cierre de etapa lectiva.
16. Apoyar los procesos institucionales de selección de aprendices y las actividades de promoción, comunicación y divulgación del portafolio de servicios del centro de formación, incluyendo la realización de charlas informativas de la oferta educativa, el diseño y aplicación de pruebas, talleres y entrevistas, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
17. Informar oportunamente, a la Coordinación Académica cualquier eventualidad que no permita cumplir con la programación establecida por el Centro de Formación.
18. Apoyar procesos de documentación de Registro calificado y autoevaluación para los programas de formación, cuando el centro lo requiera.
19. Apoyar en la ejecución de las sesiones del comité de evaluación y seguimiento cuando sea designado por el Coordinador Académico.
20. Apoyar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad.
21. Adicionales a estas obligaciones para la formación virtual, también deberá cumplir con lo establecido en la Guía Orientación para Ambientes virtuales de aprendizaje. GFPI -G -014.
22. Adicionales a estas obligaciones para la formación complementaria presencial, cumplir con lo establecido en la Guía para la Ejecución de la formación complementaria presencial GFPI-G-043.
23. Adicionales a estas obligaciones, si es designado para el seguimiento de Etapa Productiva también debe cumplir con lo establecido en la Guía Etapa Productiva Proceso Formativo. GFPI -G -040.
24. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el Municipio de Garzón.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente. En todo caso, en este aspecto, se tendrán en cuenta las disposiciones de austeridad que emita el Gobierno Nacional y que se encuentre vigentes.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto o del funcionario que éste designe a través de la plataforma transaccional SECOP II.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad



de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

Acorde con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000233 del 24 de octubre de 2025, mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular en ejecución, y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y validación, queda consignada en las ACTAS que hacen parte integral del presente estudio previo, y que se incorporarán en cada contrato en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. Se anexan actas por ID.

**13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los futuros contratistas, frente a los objetos contractuales, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7 412524 de 2025	STEFANY ALARCON CASTAÑEDA	Prestar servicios profesionales en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad Seguridad y Salud en el Trabajo.	314 días	\$ 50.169.999 con honorarios mensuales de \$4.793.312	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7 366472 de 2025	EDNA ALEXANDRA VILLANUEVA VALDES	Prestar servicios profesionales en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad en GESTION EMPRESARIAL.	317Días	\$48.601.500 con honorarios mensuales de \$4.599.511	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7 379220 de 2025	MARTIN CAMILO DAVID JUSEN BERNAL MUÑOZ	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de BARISMO.	316Días	37.455.185 con honorarios mensuales de 3.555.872	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7 362334	JIMMY ALEXANDER	Prestar servicios profesionales en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños		48.601.500 con honorarios	Contratación Directa



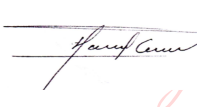
	LOMBANA RIVERA	curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad en SOFTWARE.		mensuales de 4.599.511	
--	----------------	---	--	------------------------	--

#### 14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

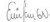
Se expide en la ciudad de Garzón, el día diez (13) de enero de 2026.

 Firmado digitalmente  
por GONZALEZ ORTIZ  
LUIS HUMBERTO

**LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ**  
**Subdirector Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila**  
**Regional Huila**

Proyectó: Eileen Karina Castañeda Losada 

Angela Joana Ávila Acosta 

Revisó: Emilcen Gutierrez Núñez – Coordinador Formación Profesional Integral 

Anexo: Anexo 2 Plan de Contratación



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### CIRCULAR

1-1010-

3-2025-000233

Bogotá D.C.

10/24/2025 9:04:09 PM

**PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DEL SENA.**

**ASUNTO: Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores.**

Reciban un cordial y afectuoso saludo, estimados directivos.

Mediante la presente Circular se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 (artículo 32 - numeral 3o de la Ley 80 de 1993).

#### 1. DIRECTRICES GENERALES:

En el año 2026, entrarán en vigencia desde las 00:00 horas del 31 de enero, las restricciones de la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005, *“Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones”*; por ende, todas las actividades precontractuales y hasta la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales que se requieran para prestar los servicios institucionales en el 2026, se deben realizar antes de esa fecha, de acuerdo con lo indicado en la Circular 3-2025-000134 del 9 de junio de 2025, en la cual, la Dirección Jurídica del SENA emitió *“Lineamientos para la llegada de la Ley de garantías electorales en materia de contratación pública”*, y las demás que se emitan sobre el tema.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 se debe gestionar con base en las delegaciones otorgadas por este Despacho en la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, y aplicando plenamente las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.

Para el proceso de contratación, además de las funciones que le corresponde cumplir a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto velarán por la aplicación de la cultura del autocontrol

Dirección General/Secretaría General  
Calle 57 No 8-69, Bogotá. - PBX 57 601 5461500





por parte de las personas que actúen en cualquier etapa del proceso contractual, como elemento importante del sistema de gestión y control para la prevención de riesgos, el mejoramiento continuo y la salvaguarda de los recursos públicos.

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, con excepción de aquellos documentos que tengan reserva conforme a la ley. Este acceso se brindará a través de los canales oficiales dispuestos por la Entidad, respetando la normatividad sobre protección de datos personales y procurando que la información se encuentre en formatos accesibles, que faciliten la participación ciudadana y el ejercicio del control social.

Todos los contratos referidos en esta Circular deben adelantarse y tramitarse por medio de la plataforma SECOP II.

Los ordenadores del gasto, como responsables de esta contratación, deben verificar la coherencia entre las necesidades registradas en el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones. Las obligaciones derivadas de los contratos deben corresponder estrictamente a su objeto, no incluir en su redacción elementos que impliquen subordinación. Durante su ejecución, corresponde a supervisores y ordenadores del gasto velar por la autonomía del contratista y prevenir conductas que puedan configurar subordinación y generar posibles responsabilidades o daños antijurídicos para el SENA, conforme a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Adicionalmente, es deber de los ordenadores del gasto y del pago cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 30 del Decreto 199 de 2024, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2026.

Los ordenadores del gasto cumpliendo el principio de planeación, deben garantizar las condiciones para el normal funcionamiento operativo de cada Área u Oficina de Dirección General, Despacho Regional o Centro de Formación; en tal sentido, deben realizar un análisis de las necesidades para la contratación de servicios personales de la vigencia 2026.

### **1.1. Verificación de requisitos.**

Los ordenadores del gasto deben verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos de cada contrato a suscribir, para lo cual el área solicitante debe validar previamente la verificación de los documentos con los cuales se soporta la idoneidad y experiencia, la cual debe ser anexada al expediente contractual con la constancia de verificación suscrita por el Director del Área, el Jefe de Oficina, el Director Regional o el Subdirector de Centro.

Para la contratación de Instructores el ordenador del gasto debe acreditar, además, que la hoja de vida de la persona seleccionada hace parte del Banco de instructores del SENA aplicando los lineamientos de esta Circular.

Dirección General/Secretaría General  
Calle 57 No 8-69, Bogotá. - PBX 57 601 5461500





## 1.2. Planeación de actividades.

Para agilizar la gestión y lograr el inicio oportuno de los programas y proyectos institucionales del 2026, es necesario que **antes del 31 de diciembre de 2025 se realicen las siguientes actividades:**

1. Proyectar los Planes de Contratación de instructores (sólo para Centros de Formación).
2. Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de cada Regional y de la Dirección General; de ser necesario este Plan podrá actualizarse en el 2026.
3. Obtener la(s) autorización(es) necesaria(s) para la contratación de prestación de servicios personales.
4. Crear los procesos precontractuales, elaborar, suscribir y subir al SECOP II la certificación de inexistencia de personal de planta (artículo 3o del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1o del Decreto 2209 de 1998), indicando expresamente la causal que aplica en cada caso.
5. Elaborar y subir al SECOP II los estudios previos para todos los contratos de prestación de servicios que tenga planeado para el 2026 cada Centro de Formación, Dirección Regional, Área y Oficina de la Dirección General, dejándolo en registro (sin publicar) hasta obtener el CDP en el 2026.
6. Preseleccionar en el módulo Banco de Instructores de la APE a los inscritos que tenga planeado contratar el Centro de Formación como Instructores.
7. Verificar que las personas seleccionadas para suscribir los contratos cumplen los requisitos y el perfil de idoneidad y experiencia, y dejar constancia de ello. Recuerde que existe documentación de los aspirantes que contiene información sensible o que es confidencial; estos documentos deben cargarse en el apartado “documentos internos” de la plataforma SECOP II.

**En el año 2026 se deben realizar las siguientes actividades a partir del 2 de enero:**

1. Obtener el(los) CDP(s) inmediatamente se haga la asignación del presupuesto 2026.
2. Recibir las ofertas radicadas de las personas a contratar.
3. Suscribir los contratos electrónicamente por medio del SECOP II.
4. Registrar presupuestalmente cada contrato.
5. Aprobar las garantías (cuando se requiera)
6. Realizar la designación de supervisión de los contratos suscritos, en concordancia con lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría.
7. Asignar en el módulo Banco de Instructores de la APE, el estado “Contratado” a todos aquellos Inscritos que sean contratados para la vigencia 2026.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **no podrá realizarse a través de Cooperativas o Pre-cooperativas de Trabajo Asociado, ni de otra modalidad que implique intermediación.**

Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2026, y cuando el Centro de Formación lo requiera, se podrán suscribir por horas aplicando la tarifa que señale la circular correspondiente. Los contratos de Instructor para programas especiales como “CampeSena” y “Full Popular” podrán suscribirse de acuerdo con la necesidad del servicio. Los contratos de prestación de servicios personales diferentes a Instructor, podrán suscribirse máximo hasta el 31 de diciembre del 2026, de conformidad con la necesidad del servicio.

Cada Ordenador del Gasto es responsable de velar por el cumplimiento y adecuado registro de la información precontractual, contractual y poscontractual, garantizando condiciones de oportunidad,

Dirección General/Secretaría General  
Calle 57 No 8-69, Bogotá. - PBX 57 601 5461500





veracidad, completitud y confiabilidad. La consolidación de la información contractual estará en cabeza de cada Ordenador del Gasto y se enviará a la Dirección General.

El valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios de instructor y de actividades diferentes a instructor, serán las establecidas en la(s) tabla(s) de tarifas para el 2026 que divulgará la Dirección General.

## 2. PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ESPECIAL:

Los casos de protección constitucional especial de las personas que han sido contratadas en el SENA durante la vigencia 2025 deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto para efectos de la planeación y contratación correspondiente a la vigencia 2026. Esta evaluación debe realizarse conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Jurídica del SENA sobre la materia, con fundamento en la normatividad y jurisprudencia vigente, y ejecutarse con cargo a los recursos asignados dentro del proceso de planeación contractual.

Es importante precisar que el reconocimiento de la condición de protección constitucional especial no implica, en ningún caso, la asignación automática de recursos adicionales. Por ello, se reitera que las necesidades contractuales derivadas de este tipo de situaciones deben ser incluidas desde la etapa de planeación y proyección presupuestal, evitando prácticas inadecuadas como la omisión de estas condiciones durante la estructuración de la necesidad y la posterior solicitud de recursos extraordinarios para contratar personas cuya necesidad ya se encuentra cubierta por otros contratos vigentes. El cumplimiento de este lineamiento es esencial para garantizar la transparencia, la eficiencia del gasto y la responsabilidad de los ordenadores frente a sus decisiones contractuales.

## 3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

La inscripción, aspiración o selección de una persona en el Banco de Instructores, y los estados “*CUMPLE*”, “*PRESELECCIONADO*” y “*SELECCIONADO*” en el módulo web Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, **no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a)**. Lo anterior es así, porque el Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida con las cuales el SENA sule necesidades temporales.

La suscripción del contrato depende de que se cumplan los siguientes requisitos:

- i) Que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2026 con la disponibilidad presupuestal de recursos.
- ii) Que exista, durante el 2026, la necesidad de contratación que planeó el Centro de Formación, de acuerdo con la programación y ejecución de las metas asignadas para la vigencia 2026.
- iii) Que la necesidad de contratación esté registrada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 o en su(s) actualización(es).
- iv) Que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional

Dirección General/Secretaría General  
Calle 57 No 8-69, Bogotá. - PBX 57 601 5461500





que estén vigentes al momento de la contratación.

**3.1. Condiciones de uso del Banco de Instructores:** Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores y el cronograma correspondiente, serán publicados, divulgados y socializados por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) **Plan de contratación de instructores:** Los Centros de Formación identificarán sus necesidades de contratación de acuerdo con la programación de las metas asignadas para la vigencia 2026, los lineamientos que defina sobre esta materia la Dirección de Formación Profesional, los programas de formación que continúan de una vigencia a otra, así como la planeación indicativa.
- b) **Registro de necesidades de contratación:** Cada Centro de Formación registrará en el módulo web del Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, dentro del(os) plazo(s) establecido(s) en el cronograma, cada una de las necesidades de contratación que haya justificado para la vigencia 2026, de acuerdo con los programas a desarrollar en cada oferta. Se podrán definir varias fechas de cargue durante el año, según las necesidades institucionales.

Los Centros de Formación deben revisar el reporte de programación de horas de los Instructores en el sistema de vigilancia de programas SVP del año 2025, y garantizar que para el 2026, los Instructores de planta tengan proyección de programación completa.

Se recuerda que la contratación por prestación de servicios solo procede cuando existe insuficiencia de personal, inexistencia de este o cuando se requiere una especialidad técnica específica. En este sentido, resulta incongruente que se suscriban contratos de prestación de servicios para funciones misionales mientras los instructores de planta no tienen una programación completa de horas, situación que debe corregirse con urgencia para garantizar una planeación eficiente del talento humano y el uso adecuado de los recursos públicos.

Así mismo, las proyecciones de contratación de prestación de servicios deben ser estimadas según el número de aprendices activos atendidos en el 2025, y las horas previstas de programación para el 2026.

- c) **Perfiles de idoneidad:** El perfil que se publique para cada necesidad de contratación a suplir, deberá tener como guía el perfil del instructor del diseño curricular del programa de formación profesional vigente y a ofertar por el centro de formación, teniendo en cuenta que para los programas de formación profesional integral prima la experiencia del Instructor, sobre los títulos de formación académica.

Para los programas de nivel tecnológico, la acreditación de títulos es requerida y debe ser superior al nivel formativo que se va a orientar.

- d) **Inscripción permanente en el Banco de Instructores:** La inscripción en el Banco de Instructores SENA es permanente, por lo cual, las personas interesadas en formar parte de este Banco podrán inscribirse en cualquier tiempo en la aplicación web de la APE - módulo Banco de Instructores; una vez finalice la inscripción de manera exitosa, deberá aparecer su estado "Inscrito". Es

Dirección General/Secretaría General  
Calle 57 No 8-69, Bogotá. - PBX 57 601 5461500





responsabilidad de cada interesado realizar el cargue y la actualización en el aplicativo, de todos los documentos que acrediten debidamente su hoja de vida, teniendo en cuenta que el módulo no hace verificación de documentos.

- e) **Aspiración a un perfil y un Centro de Formación:** Para la contratación de Instructores 2026, se mantendrá vigente la aspiración registrada en el Banco de Instructores durante el 2024 o el 2025 por cada inscrito, para un (1) perfil y un (1) Centro de Formación.

Teniendo en cuenta que el Banco de Instructores se abre por vigencia, para el 2026 se tendrán en cuenta los aspirantes que vienen migrados del 2024 e inscritos en el 2025, y su perfil registrado en la vigencia anterior, quedará migrado en el módulo de Banco de Instructores 2026.

Quien no haya registrado su aspiración en el aplicativo o desee cambiar la que realizó, sólo podrá hacerlo para uno de los nuevos perfiles que se publiquen en ese aplicativo para la contratación 2026, y en un solo Centro de Formación, dentro de las fechas que establezca el cronograma que defina la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, el cual será publicado en la página web de la APE: <http://ape.sena.edu.co/spe-web/spe>.

Para poder aplicar a los nuevos perfiles, el Instructor que haya sido migrado por la APE dentro del aplicativo y que no haya sido seleccionado o iniciado proceso de selección, será habilitado para poder editar, cambiar de perfil y aplicar a las nuevas necesidades de contratación, de acuerdo con el cronograma que se publicará en la página web de la APE.

Al registrar la aspiración, el interesado podrá utilizar la opción de “Migrar” la documentación ya cargada en el Banco de Instructores, actualizarla, adiccionarla, complementarla o reemplazarla en su totalidad.

La migración de las personas al 2026 incluirá su documentación cargada en el apartado de requisitos de su aspiración anterior y podrán actualizar o adicionar nueva documentación. No podrán actualizar o eliminar su aspiración al perfil migrado hasta que no se surta la etapa de creación de nuevas necesidades de contratación.

Las personas nuevas, una vez hayan actualizado su información, podrán migrar la documentación que previamente hayan cargado en la plataforma de la APE.

- f) **Revisión de hojas de vida:** Con base en la información y los documentos que haya migrado, registrado, adicionado o aportado cada persona en el módulo web del Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, al hacer su aspiración, el comité del respectivo Centro de Formación registrará en el aplicativo “Para verificación HV” a los Inscritos que hayan aspirado en cada necesidad de contratación. A partir de lo anterior, el Comité procederá a revisar la hoja de vida y los soportes de cada persona que se inscribió para la respectiva necesidad de contratación, y determinará si cumple o no el perfil de “idoneidad o experiencia” previamente establecido en la necesidad de contratación publicada. Con base en el resultado de la verificación el Centro marcará a la persona en el Banco de Instructores con el estado “CUMPLE” o “NO CUMPLE”; en los casos de “NO CUMPLE” se debe indicar en el módulo la causal correspondiente.

Dirección General/Secretaría General  
Calle 57 No 8-69, Bogotá. - PBX 57 601 5461500





- g) **Preselección:** Dentro de los tiempos fijados en el cronograma que se publique en la página web de la APE, cada Comité de Verificación revisará las hojas de vida de quienes aspiraron a la respectiva necesidad de contratación del Centro de Formación con el estado “CUMPLE” y respecto de ellos aplicará el(los) criterio(s) objetivo(s) que haya definido el Subdirector del Centro de Formación, y con base en este(os) remitirá el listado correspondiente al Subdirector.
- h) **Criterio(s) objetivo(s) para la preselección:** De manera previa a las reuniones del Comité de Verificación, el Subdirector del Centro de Formación remitirá por correo electrónico a sus integrantes, el o los criterios objetivos que ellos aplicarán para hacer la revisión de las hojas de vida y remitir al Subdirector el listado de opcionados a contratar hasta el número de personas indicadas por el Subdirector. Un criterio(s) objetivo(s) podrá(n) aplicar a una o a varias necesidades de contratación, de acuerdo con las características de los programas a desarrollar y las competencias que debe tener el Instructor. La aplicación de esos criterios objetivos no requerirá puntuación.

Para los aspirantes que con anterioridad hayan sido contratados como Instructores del SENA, el Subdirector de Centro debe incluir dentro de los criterios objetivos de escogencia, los siguientes aspectos, buscando la satisfacción adecuada de las necesidades temporales del servicio:

- Las curvas de aprendizaje de estas personas, que ya tienen experiencia en el modelo pedagógico institucional, y
- El cumplimiento oportuno y adecuado que hayan tenido, de las obligaciones contractuales y de las actividades inherentes al proceso formativo; por ende, no se podrá contratar a quienes duraron más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos, de acuerdo con el informe que envía la Dirección de Formación Profesional sobre el cumplimiento de este aspecto en los programas de formación.

De otro lado, recomendamos que, para los programas de derechos fundamentales en el trabajo, se contrate a quienes demuestren experiencia en haber ejercido la defensa de derechos laborales fundamentales.

NOTA: Los criterios objetivos que se establezcan en un Centro de Formación, así como su cumplimiento, podrán ser revisados en cualquier momento por el(a) respectivo(a) Director(a) de la Regional, o por la Dirección de Formación Profesional.

- i) **Aceptación de la preselección:** Una vez se defina la persona opcionada a contratar, el Centro de Formación la marcará en el módulo Banco de Instructores con la opción “Preseleccionado”, y se generará la notificación de forma automática al Inscrito. Seguidamente, la persona preseleccionada podrá aceptarla a través del mismo correo electrónico de notificación, o a través del módulo Banco de Instructores, durante las treinta y seis (36) horas subsiguientes; si el(a) preseleccionado(a) acepta oportunamente, se actualizará su estado en el módulo a “Seleccionado”; si no acepta o no responde dentro de ese plazo, el sistema lo cambiará de forma automática y lo devolverá al estado “Cumple”.

Cuando el Centro de Formación evidencie que el opcionado no aceptó por circunstancias de

Dirección General/Secretaría General  
Calle 57 No 8-69, Bogotá. - PBX 57 601 5461500





fuerza mayor o caso fortuito imputables exclusivamente al SENA y no al inscrito, el Centro podrá notificar nuevamente la selección a ese inscrito y darle treinta y seis (36) horas subsiguientes para su aceptación, en caso contrario, procederá a notificarle la selección al siguiente Inscrito utilizando el mismo procedimiento.

- j) **Contratación:** Cuando se cumplan las cuatro condiciones (i a iv) anotadas en el tercer párrafo del numeral 3 de esta circular para que proceda la suscripción del contrato de Instructor, el respectivo Centro podrá contratar en el 2026 a la persona que haya aceptado la preselección oportunamente, dando cumplimiento a las restricciones de la Ley de Garantías Electorales. Una vez suscriba oportunamente el contrato, el Centro de Formación debe cambiar el estado del Inscrito a “Contratado”. Si la persona seleccionada no puede ser contratada por alguna razón, la persona volverá al estado “Cumple”.
- k) **Ampliación de Inscritos para preselección:** Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados en esta circular no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2026, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta, y el Centro de Formación podrá buscar dentro del Banco a quienes hayan aspirado a otras necesidades de contratación en el mismo Centro de Formación, que cumplan el perfil buscado. Si encuentra, podrá realizar la preselección.

Si no encuentra entre ellos, o quedaren faltando preseleccionados respecto al número de contratos que necesita suscribir el Centro de Formación en el 2026, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre quienes conformen el Banco de Instructores 2026 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden: i) en la Regional a la que pertenece el Centro; ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional.

Cuando se presente cesión o terminación anticipada de contratos de prestación de servicios de Instructor, el Comité aplicará las condiciones de uso del Banco de Instructores señaladas en esta circular, para escoger al nuevo contratista. Durante la vigencia de las restricciones de la Ley de garantías en el 2026, se podrán gestionar y firmar cesiones de contrato, pero no se podrán suscribir contratos de prestación de servicios personales.

### 3.2. PQR.

Las peticiones, quejas, reclamos y/o tutelas que se presenten por la aplicación de esta Circular serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación con el apoyo del equipo que designe el Subdirector entre el talento humano que ya cuenta. Las relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE serán respondidas por la Dirección de Empleo y Trabajo.

### 3.3. Interpretaciones.

Las dudas, interpretaciones o eventuales vacíos reglamentarios que se presenten durante el proceso de contratación de Instructores para la vigencia 2026 serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo. Los términos y condiciones de uso del aplicativo de la Agencia Pública de

Dirección General/Secretaría General  
Calle 57 No 8-69, Bogotá. - PBX 57 601 5461500





Empleo son presentados a los usuarios en el momento de registro de su hoja de vida y al leerlos indican su aceptación.

### **3.4. Comité de Verificación.**

#### **3.4.1. Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2026:**

Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores un “Comité de Verificación”, conformado por los siguientes integrantes:

- El Subdirector de Centro o su representante.
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

Cuando la Dirección General lo considere necesario, podrá designar un representante para acompañar el proceso en uno o varios Centros de Formación, quien actuará con voz y sin voto.

En los Centros de Formación que no cuenten con personal suficiente para conformar el Comité de Verificación, o no cuenten con Instructor en la especialidad correspondiente, se conformará el Comité incluyendo personal de otro(s) Centro(s) de la misma Regional o de otra(s) Regional(es) a nivel nacional, quien(es) participará(n) de manera virtual en las reuniones del Comité.

**3.4.2. Funciones del Comité de verificación:** Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- a) Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2026 sea “Inscrito”.
- b) Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- c) Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.
- d) Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” y aplicar el(los) criterio(s) objetivo(s) que haya definido previamente el Subdirector del Centro de Formación, dejando constancia en acta de esa actuación y de los criterios aplicados.
- e) Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de esa verificación.
- f) Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.
- g) Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Dirección General/Secretaría General  
Calle 57 No 8-69, Bogotá. - PBX 57 601 5461500





### 3.4.3. Trámite de impedimentos o recusaciones para integrantes del Comité de Verificación.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Este trámite deberá surtirse aplicando lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 – CAPACA.

## 4. BANCO CAMPESINO INSTRUCTOR:

Se reconoce al campesino como sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado, o en la venta de su fuerza de trabajo, precisando que el sujeto campesino es una categoría social que incluye a todas las personas, sin distinción de edad, sexo y Género. (ICANH,2018).

La inscripción en el “Banco Campesino Instructor” del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA ([ape.sena.edu.co](http://ape.sena.edu.co)), representa la valoración del saber campesino; este Banco está dirigido a campesinas y campesinos que cuenten con conocimientos, saberes o experiencias derivadas de sus labores campesinas. Podrán inscribirse quienes además del auto reconocimiento en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, cuenten con el siguiente perfil:

- Acreditar su condición de campesino a través de uno de los siguientes medios: presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inscripción, control y vigilancia de que trata la Ley 2219, en la que conste la condición de campesino o campesina y su lugar de residencia.
- Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública.
- Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial.
- Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados.
- No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector.
- Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos o campesinas también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determinó anteriormente posee título profesional, podrá ser considerado como campesino instructor o campesina instructora y vincularse como tal.

Los Subdirectores de Centro publicarán en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, durante las fechas

Dirección General/Secretaría General  
Calle 57 No 8-69, Bogotá. - PBX 57 601 5461500





que indica el cronograma, las necesidades de formación, de acuerdo con los programas que requieran contratar campesinas o campesinos como instructores o instructoras.

Para la contratación de servicios personales de campesino instructor o campesina instructora, se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco Campesino Instructor.

Los Subdirectores de Centro adelantarán la selección y contratación respectiva, utilizando este Banco Campesino Instructor, sin que se requiera conformar "Comité de Verificación" para la escogencia de las personas a contratar para estos programas de formación.

## 5. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR:

De conformidad con el artículo 2º - numeral 4o, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Se recomienda que, para la contratación de servicios personales de apoyo administrativo o misional, diferente a instructor, los ordenadores del gasto tengan en cuenta las curvas de aprendizaje que han tenido las personas que ya han prestado sus servicios a la entidad y conocen los procesos, buscando la adecuada continuidad de las actividades a desarrollar.


Finalmente, les recuerdo que los lineamientos de esta circular son de carácter obligatorio y su incumplimiento será reportado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para la investigación correspondiente.

Cordial saludo,


FORERO  
LONDOÑO  
CLAUDIA  
PATRICIA

Firmado  
digitalmente por  
FORERO  
LONDOÑO  
CLAUDIA PATRICIA


**CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO**  
Directora General (E)


Vo.Bo.: Paula Viviana Patiño Blanco - Asesor @ Despacho Director Gener. 


Vo.Bo.: Manuela Valentina García Cano - Secretaria General


Vo.Bo.: Natalia Grajales Urrego - Directora Sistema Nacional de Formación para el Trabajo 

Vo.Bo.: Claudia Patricia Forero Londoño - Directora Formación Profesional

Vo.Bo.: Elsa Aurora Bohorquez Vargas - Directora (E) Empleo y Trabajo 

Vo.Bo.: Olga Lucia Torres Becerra - Directora (E) de Planeación y Direccionamiento Corporativo 

Vo.Bo.: Monica Andrea Avella Herrera - Directora Jurídica 

Consolidó: Hernando Guerrero - Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano 

Dirección General/Secretaría General  
Calle 57 No 8-69, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



## 1. FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA

Denominación del Programa	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA
Código Programa	31610004
Certificación	
Justificación	El Estado en su preocupación por el bienestar de la primera infancia, implementó políticas públicas como respuesta a la necesidad de atender en forma integral a los niños y niñas menores de 6 años. La Política Educativa para la Primera infancia, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, determina como el Estado, la familia y la sociedad son responsables de dar cumplimiento a los derechos de los infantes. Uno de
Duración (Horas)	100
Estrategia Metodológica	Centrada en la construcción de autonomía para garantizar la calidad de la formación en el marco de la formación por competencias, el aprendizaje por proyectos y el uso de técnicas didácticas activas que estimulan el pensamiento para la resolución de problemas simulados y reales; soportadas en el utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, integradas, en ambientes abiertos y pluritecnológicos, que en todo caso recrean el contexto productivo y vinculan al aprendiz con la realidad cotidiana y el desarrollo de las competencias.
Requisito de Ingreso	• Agente educativo • Superar prueba de aptitud, motivación, interés y competencias mínimas de ingreso
Sector económico al que se asocia el programa	SERVICIOS

### Perfil Técnico del Instructor

Requisitos Académicos del Instructor	Psicólogo, Psicopedagogo, Licenciado en Pedagogía infantil y/o en educación preescolar
Experiencia laboral y/o especialización del Instructor	Dos años de experiencia en educación en primera infancia
Competencias del Instructor	• Formación por proyectos • Procesos pedagógicos • Creatividad y habilidades artísticas

## 2. ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE-SST

4.8 PERFIL DEL INSTRUCTOR
<b>4.8.1 Requisitos Académicos:</b>
* PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL O EDUCACIÓN AMBIENTAL. * INGENIERO AMBIENTAL, ECÓLOGO O PROFESIONES AFINES CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. * PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
<b>4.8.2 Experiencia laboral y/o especialización:</b>
VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.

### 3. JUZGAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA

#### 4.8 PERFIL DEL INSTRUCTOR

##### 4.8.1 Requisitos Académicos:

REQUISITOS ACADÉMICOS:  
MÍNIMO TÍTULO DE TECNÓLOGO EN ÁREAS PROPIAS O AFINES A LAS TECNOLOGÍAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN.  
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA O PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE O CIENCIAS AFINES.

13/01/26 8:26

Página 15 de 36



LÍNEA TECNOLÓGICA: CLIENTE  
RED TECNOLÓGICA: TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS DE SALUD  
RED DE CONOCIMIENTO: RED DE CONOCIMIENTO EN ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

##### 4.8.2 Experiencia laboral y/o especialización:

EXPERIENCIA LABORAL:  
PARA LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: MÍNIMO 60 MESES CERTIFICADO EN LA PRÁCTICA DEL ARBITRAJE DEPORTIVO.  
PARA LAS COMPETENCIAS TRANSVERSALES: MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO ESPECÍFICO.  
EXPERIENCIA DOCENTE: MÍNIMO 6 MESES COMO DOCENTE EN EL ÁREA OBJETO DE LA FORMACIÓN.

### 4. ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE-COMUNICACIONES

#### 4.8 PERFIL DEL INSTRUCTOR

##### 4.8.1 Requisitos Académicos:

FORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, PERIODISMO, LINGÜÍSTICA, FILOGÍA, LENGUAS CLÁSICAS O MODERNAS, ESPAÑOL Y LITERATURA.

##### 4.8.2 Experiencia laboral y/o especialización:

- \* DOS (2) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA
- \* SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE

### 5. TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE AUDIO DIGITAL - BILINGÜISMO

<b>4.8 PERFIL DEL INSTRUCTOR</b>
<b>4.8.1 Requisitos Académicos:</b>
ALTERNATIVA 1 NIVEL PROFESIONAL ESTUDIOS: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. ALTERNATIVA 2 NIVEL TECNÓLOGO ESTUDIOS: TÍTULO TECNÓLOGO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO.
<b>4.8.2 Experiencia laboral y/o especialización:</b>
ALTERNATIVA 1 NIVEL PROFESIONAL EXPERIENCIA MÍNIMA: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN Y/O DOCENCIA DE LA LENGUA O LENGUAS A IMPARTIR. NIVEL DE DOMINIO DE LENGUA A IMPARTIR: NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER EN CADA UNA DE LAS CUATRO (4) HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRESIÓN ORAL, COMPRESIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ACEPTA PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE LENGUAS LOS EXÁMENES INTERNACIONALES ENLISTADOS EN LA RESOLUCIÓN 18035 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL MEN CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE 2 AÑOS. NO SE ACEPTAN AQUELLOS EXÁMENES CATALOGADOS EN ESTA RESOLUCIÓN COMO CLASIFICACIÓN (PLACEMENT), NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS (YOUNG LEARNERS) Y JÓVENES (TEENAGERS)). ALTERNATIVA 2 NIVEL TECNÓLOGO EXPERIENCIA MÍNIMA: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN Y/O DOCENCIA DE LA LENGUA O LENGUAS A IMPARTIR. NIVEL DE DOMINIO DE LENGUA A IMPARTIR: NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER EN CADA UNA DE LAS CUATRO (4) HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRESIÓN ORAL, COMPRESIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ACEPTA PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE LENGUAS LOS EXÁMENES INTERNACIONALES ENLISTADOS EN LA RESOLUCIÓN 18035 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL MEN CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE 2 AÑOS. NO SE ACEPTAN AQUELLOS EXÁMENES CATALOGADOS EN ESTA

## 6. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIAS 1

Requisitos Académicos del Instructor	<p>ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA CIVIL NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</p> <p>ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES, TECNOLOGIA EN GESTION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES, TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES, TECNOLOGIA EN SUPERVISION DE OBRAS CIVILES. NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</p>
Experiencia laboral y/o especialización del Instructor	<p>EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.</p> <p>EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES ALTERNATIVA 2: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES.</p>

## 7. PRODUCCIÓN GANADERA

PERFIL TÉCNICO DEL INSTRUCTOR	
Requisitos Académicos mínimos	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Médico Veterinario Zootecnista, Médico Veterinario, Zootecnista, Tecnólogo en Reproducción Bovina. Administrador de empresas agropecuarias, Ingeniería Agroindustrial, profesionales o tecnólogos de áreas afines Ingeniero de alimentos, ingeniero agroindustrial, Microbiólogo, Bacteriólogo, biólogo, profesionales o tecnólogos de áreas afines
Experiencia laboral y/o especialización en...	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Especialista o experto en reproducción animal, reproducción bovina, nutrición animal, sanidad animal, agro industrialización láctea/cárnica, manejo ambiental, administración agropecuaria.

Experiencia laboral y/o especialización	EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA. EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA: ALTERNATIVA 1: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE
---	--

## 8. GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

PERFIL TÉCNICO DEL INSTRUCTOR	
Requisitos Académicos mínimos	El programa requiere de un equipo de instructores conformado por: Administrador de empresas énfasis agropecuario. Contador énfasis agropecuario
Requisitos Académicos mínimos	Ingenieros agrícolas o ingenieros ambientales Economista énfasis agropecuario Ingenieros agrónomos Médico veterinario o zootecnista Tecnólogo en administración agropecuaria, en producción agrícola o en producción pecuaria.
Experiencia laboral y/o especialización en...	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión

## 9. FABRICACION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR

Requisitos Académicos del Instructor	ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES. ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES; O BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES; O EDUCACIÓN.
Experiencia laboral y/o especialización del instructor	EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA. EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA: ALTERNATIVA 1: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES

## INSTALACIONES ELECTRICAS PARA VIVIENDAS:

4.8 PERFIL DEL INSTRUCTOR
<b>4.8.1 Requisitos Académicos:</b>
REQUISITOS ACADÉMICOS: - INGENIERO ELECTRICISTA O TECNÓLOGO ELECTRICISTA O TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRICIDAD O SUS EQUIVALENTES. - OCHO SEMESTRES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA O SU EQUIVALENTE. - FORMACIÓN PEDAGÓGICA O SU EQUIVALENTE.
<b>4.8.2 Experiencia laboral y/o especialización:</b>
EXPERIENCIA LABORAL: - UN AÑO EN PROCESOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS O PROPIAS DE LA FUNCIÓN OBJETO DE FORMACIÓN EN EMPRESAS O COMPAÑÍAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS. - SEIS MESES EN PROCESOS DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN.
<b>4.8.3 Competencias:</b>
COMPETENCIAS: - PREFERIBLEMENTE CERTIFICADO EN LA NORMA, CONSTRUIR SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. CÓDIGO 280101001 - MANEJAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. - GENERAR ESPACIOS PARA PROCESOS CREATIVOS O DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS TECNOLÓGICOS, TÉCNICOS Y DE CONVIVENCIA. - FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS. - TRABAJAR EN EQUIPO. - ESTABLECER PROCESOS COMUNICATIVOS ASERTIVOS. - MANEJAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ASOCIADAS AL ÁREA OBJETO DE LA FORMACIÓN.

## 10. COORDINACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

4.8 PERFIL DEL INSTRUCTOR
<b>4.8.1 Requisitos Académicos:</b>
ALTERNATIVA 1: NBC EN INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN: INGENIERÍA DE PROCESOS. NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN: INGENIERÍA INDUSTRIAL; INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN; INGENIERÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES; INGENIERÍA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL; INGENIERÍA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD. NBC EN INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN: ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL; INGENIERÍA AMBIENTAL. NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. ALTERNATIVA 2: NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: GESTIÓN DE EMPRESAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; GESTIÓN EMPRESARIAL; ADMINISTRACIÓN

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

NBC EN INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: GESTIÓN AMBIENTAL; GESTIÓN AMBIENTAL INDUSTRIAL.

NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: INGENIERÍA INDUSTRIAL; GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; INDUSTRIAL; INGENIERÍA INDUSTRIAL CON ÉNFASIS EN PRODUCCIÓN; ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD; GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES; GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS; CALIDAD; ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL.

#### **4.8.2 Experiencia laboral y/o especialización:**

PARA LA ALTERNATIVA 1:

VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:

DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EN EL EJERCICIO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

DOCE (12) MESES DE DOCENCIA.

PARA LA ALTERNATIVA 2:

TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:

DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

#### **4.8.3 Competencias:**

PLANIFICACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS

ORIENTACIÓN DE PROYECTOS FORMATIVOS

TOMA DE DECISIONES

ROL DE INSTRUCTOR

TRABAJO EN EQUIPO

LIDERAZGO

COMUNICACIÓN ASERTIVA

FOMENTO DE ESPÍRITU INVESTIGATIVO.

USO DE MÉTODOS Y DIDÁCTICAS ACTIVAS

USO DE TERMINOLOGÍA TÉCNICA

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

USO DE TICS (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN) Y AVAS (AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE)

APRENDIZAJE CONTINUO

CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

ADAPTABILIDAD AL CAMBIO.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

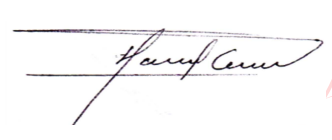
Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETE R, VALOR BLOQUEADO.


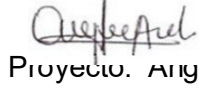

Objeto: INSTRUCTOR: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE LA FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO.

Handwritten signature of Lorena Maria Gutiérrez Quintero
LORENA MARIA GUTIERREZ QUINTERO
Coordinadora Administrativa y Financiera

PERIODO - AÑO 2026																	
TOPE GLOBAL PROGRAMADO																	
ELABORADO POR: EILEEN KARINA CASTAÑEDA Y ANGELA JOHANA AVILA																	
Nombre:																	
Teléfono: XXXXXX P-XXXXXX																	
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGD)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES (\$) PROFESIONALES	COSTO TOTAL HONORARIOS (\$) PROFESIONALES	COSTO HONORARIO MES (\$) TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	COSTO TOTAL HONORARIOS (\$) TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	PERFIL	COMPETENCIAS	OBSERVACIÓN	LINEA DE PAA
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)									
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	COMPLEMENTARIA	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA	PERIODO FUIO	1	9	29	2/02/2026	30/11/2026	3.272.080	32.720.800			48 HORAS	PSICOLOGO, PSICOPEDAGOGO, LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL Y/O EN EDUCACION PREESCOLAR DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN EDUCACION EN PRIMERA INFANCIA.	ORIENTAR PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS HASTA LOS 6 AÑOS DE ACUERDO CON EL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA.	800 HORAS (10 pagos de 80 horas)	93
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	TITULADA	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE SST	PERIODO FUIO	1	9	29	2/02/2026	30/11/2026	3.369.280	33.692.800			21	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL, O EDUCACIÓN AMBIENTAL * INGENIERO AMBIENTAL, ECÓLOGO O PROFESIONES AFINES CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO * PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (VENTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	800 HORAS (10 pagos de 80 horas)	97
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	TITULADA	JUZGAMIENTO Y REGLAMENTACION DEPORTIVA	PERIODO FUIO	1	9	29	2/02/2026	30/11/2026	3.272.080	32.720.800			9 MESES	REQUISITOS ACADÉMICOS: MÍNIMO TÍTULO DE TECNÓLOGO EN ÁREAS PROPIAS O AFINES A LAS TECNOLOGÍAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN. LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA O PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE O CIENCIAS AFINES. EXPERIENCIA LABORAL: PARA LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: MÍNIMO 60 MESES CERTIFICADO EN LA PRÁCTICA DEL ARBITRAJE DEPORTIVO. PARA LAS COMPETENCIAS TRANSVERSALES: MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO ESPECÍFICO. EXPERIENCIA DOCENTE: MÍNIMO 6 MESES COMO DOCENTE EN EL ÁREA OBJETOS DE LA FORMACIÓN.	EJECUTAR EL PROTOCOLO ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO DEL JUZGAMIENTO DEPORTIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE LA DISCIPLINA O MODALIDAD Y NIVEL DEL DEL EVENTO.	800 HORAS (10 pagos de 80 horas)	99
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	TITULADA	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE COMUNICACIONES	PERIODO FUIO	1	9	29	2/02/2026	30/11/2026	3.272.080	32.720.800			21 MESES	FORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, PERIODISMO, LINGÜÍSTICA, FILOLOGÍA, LENGUAS CLÁSICAS O MODERNAS, ESPAÑOL Y LITERATURA. DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA * SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE	DESARROLLAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN EFICACES Y EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL, PERSONAL Y PRODUCTIVO.	800 HORAS (10 pagos de 80 horas)	101
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	TECNOLOGO	GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	PERIODO FUIO	2	9	29	2/02/2026	30/11/2026	3.272.080	65.441.600			18 MESES	El programa requiere de un equipo de instructores conformado por: Administrador de empresas énfasis agropecuario. Contador énfasis agropecuario. Ingenieros agrícolas o ingenieros ambientales. Economista énfasis agropecuario. Ingeniero agrónomo. Médico veterinario o zootecnista. Tecnólogo en administración agropecuaria, en producción agrícola o en producción pecuaria. Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.	PLANEAR LA PRODUCCIÓN SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO Y NORMATIVAS TÉCNICAS NACIONALES VIGENTES	800 HORAS (10 pagos de 80 horas)	127 y 129
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	COMPLEMENTARIA	FABRICACION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR	PERIODO FUIO	1	9	29	2/02/2026	30/11/2026	3.272.080	32.720.800			48 HORAS	ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE QUÍMICA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES. ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE QUÍMICA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES; O BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES; O EDUCACIÓN. EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA. EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA: ALTERNATIVA 1: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES.	ELABORAR PRODUCTOS QUÍMICOS SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA LEGAL.	800 HORAS (10 pagos de 80 horas)	136
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	TITULADA	INSTALACIONES ELECTRICAS PARA VIVIENDAS	PERIODO FUIO	1	9	29	2/02/2026	30/11/2026	3.272.080	32.720.800			9 MESES	REQUISITOS ACADÉMICOS: INGENIERO ELECTRICISTA O TECNÓLOGO ELECTRICISTA O TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRICIDAD O SUS EQUIVALENTES. - OCHO SEMESTRES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA O SU EQUIVALENTE. - FORMACIÓN PEDAGÓGICA O SU EQUIVALENTE. EXPERIENCIA LABORAL: - UN AÑO EN PROCESOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS O PROPIAS DE LA FUNCIÓN OBJETO DE FORMACIÓN EN EMPRESAS O COMPAÑÍAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS. - SEIS MESES EN PROCESOS DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN	CONSTRUIR SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	800 HORAS (10 pagos de 80 horas)	143
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	TITULADA	PRODUCCIÓN DE AUDIO DIGITAL-Bilingüismo	PERIODO FUIO	1	9	29	2/02/2026	30/11/2026	3.272.080	32.720.800			9	ALTERNATIVA 1 NIVEL PROFESIONAL: ESTUDIOS: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. ALTERNATIVA 2 NIVEL TECNÓLOGO: ESTUDIOS: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. ALTERNATIVA 1 NIVEL PROFESIONAL: EXPERIENCIA MÍNIMA: VENTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN Y/O DOCENCIA DE LA LENGUA O LENGUAS A IMPARTIR. NIVEL DE DOMINIO DE LENGUA A IMPARTIR: NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO DE MÍNIMO 82 DE ACUERDO CON EL I.M.C.E.R EN CADA UNA DE LAS CUATRO (4) HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRENSIÓN ORAL, COMPRENSIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEÑA ACEPTA PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE LENGUAS LOS EXÁMENES INTERNACIONALES EN LENGUAS EN LA RESOLUCIÓN 18035 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL MEN CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE 2 AÑOS. NO SE ACEPTAN AQUELLOS EXÁMENES CATALOGADOS EN ESTA RESOLUCIÓN COMO CLASIFICACIÓN (PLACEMENT), NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS (YOUNG LEARNERS) Y JOVENES (TEENAGERS). ALTERNATIVA 2 NIVEL TECNÓLOGO: EXPERIENCIA MÍNIMA: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN Y/O DOCENCIA DE LA LENGUA O LENGUAS A IMPARTIR. NIVEL DE DOMINIO DE LENGUA A IMPARTIR: NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO DE MÍNIMO 82 DE ACUERDO CON EL I.M.C.E.R EN CADA UNA DE LAS CUATRO (4) HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRENSIÓN ORAL, COMPRENSIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). REQUISITOS académicos: el programa requiere de un equipo de instructores bilingües, conformado por: (médico veterinario, zootecnista, médico veterinario, zootecnista, biólogo en reproducción bovina, administrador de empresas agropecuarias, ingeniería agroindustrial, profesionales o tecnólogos de áreas afines (ingeniero de alimentos, ingeniero agroindustrial, microbiólogo, bacteriólogo, biólogo, profesionales o tecnólogos de áreas afines experiencia laboral: CRITERIO 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión, especialista o experto en reproducción animal, reproducción bovina, nutrición animal, sanidad animal, agro industrialización bioeconómica, manejo ambiental, administración agropecuaria)	INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGUN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMUN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.	800 HORAS (10 pagos de 80 horas)	109
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	TITULADA	PRODUCCIÓN GANADERA	PERIODO FUIO	1	9	29	2/02/2026	30/11/2026	3.272.080	32.720.800			18	Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores bilingües, conformado por: (médico veterinario, zootecnista, médico veterinario, zootecnista, biólogo en reproducción bovina, administrador de empresas agropecuarias, ingeniería agroindustrial, profesionales o tecnólogos de áreas afines (ingeniero de alimentos, ingeniero agroindustrial, microbiólogo, bacteriólogo, biólogo, profesionales o tecnólogos de áreas afines experiencia laboral: CRITERIO 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión, especialista o experto en reproducción animal, reproducción bovina, nutrición animal, sanidad animal, agro industrialización bioeconómica, manejo ambiental, administración agropecuaria)	ESTABLECER PLAN SANITARIO SEGUN ESPECIE ANIMAL, PLAN DE PRODUCCIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	800 HORAS (10 pagos de 80 horas)	126
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	TITULADA	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	PERIODO FUIO	1	10	10	2/02/2026	11/12/2026	3.272.080	34.234.137			9	ALTERNATIVA 1: NIC EN INGENIERIA QUIMICA Y AFINES CON TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN INGENIERIA DE PROCESOS. NIC EN INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES CON TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA DE PRODUCCION, INGENIERIA EN PROCESOS INDUSTRIALES, INGENIERIA EN INGENIERIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INGENIERIA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD. NIC EN INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES CON TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL, INGENIERIA AMBIENTAL. NIC EN ADMINISTRACION CON TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS. TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. ALTERNATIVA 2: NIC EN ADMINISTRACION CON TITULO DE TECNÓLOGO EN GESTION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, GESTION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, GESTION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION. NIC EN INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES CON TITULO DE TECNÓLOGO EN GESTION AMBIENTAL INDUSTRIAL. NIC EN INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES CON TITULO DE TECNÓLOGO EN INGENIERIA INDUSTRIAL, GESTION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL, GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL INDUSTRIAL, INGENIERIA INDUSTRIAL CON ENFOQUE EN PRODUCCION, ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD, GESTION DE PROCESOS INDUSTRIALES, GESTION DE SISTEMAS INTEGRADOS, CALIDAD, ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL. PARA LA ALTERNATIVA 1: VENTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASI: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EN EL EJERCICIO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION. DOCE (12) MESES DE DOCENCIA. PARA LA ALTERNATIVA 2:	Medir los riesgos de acuerdo con metodología y proceso de negocio	837 HORAS (10 pagos de 80 horas Y UN PAGO DE 37 HORAS)	151

REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA RIELLA PARA VAS TERCIARIAS 1	PERIODO FUIO	1	6		2/02/2026	30/08/2026	3.272.080	19.632.480			ALTERNATIVA 1: TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERIA CIVIL NBC - INGENIERIA CIVIL Y AFINES  ALTERNATIVA 2: TITULO DE TECNOLOGO EN EL NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO DE: TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES, TECNOLOGIA EN GESTION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES, TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES, TECNOLOGIA Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES NBC- INGENIERIA CIVIL Y AFINES  EXPERIENCIA MINIMA PEDAGOGICA:  ALTERNATIVA 1: DOCE(12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 2: DOCE(12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCION CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA  EXPERIENCIA MINIMA TECNICA:  ALTERNATIVA 1: DOCE(12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES  ALTERNATIVA 2: DIEZ Y OCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES	Coordinar construcción de pavimentos según especificaciones técnicas y normativa	480 HORAS (6 PAGOS DE 80 HORAS)	113
TOTALES				12					382.046.617	0			TOTAL			


 Firmado digitalmente por  
 GONZALEZ ORTIZ LUIS  
 HUMBERTO  
**LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ**  
 Subdirector ( e ) del Centro del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Hulla


 Proyecto: Eileen Karina Castañeda Losada – Coordinadora Académica  

 Proyecto: Priscilla Joana Avila – Coordinadora Académica  

 Revisó: Emilcen Guíñez Nuñez / Coordinadora de Formación Profesional



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

### CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro (E) del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar cuatro (2) instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de pecuaria.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, Subdirector de Centro (E) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.1525 del 2025.

En consecuencia, esta área Subdirección de Centro.

### AUTORIZA

A contratar los servicios de cuatro (2) instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de pecuaria.”*

Dada en Garzón,

Firmado digitalmente  
por GONZALEZ ORTIZ  
LUIS HUMBERTO

**LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ**  
**Subdirector Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario**

Revisó: Andrea Jimena Campos Vásquez – Profesional G1 – Talento Humano.

Elaboró: Eileen Karina Castañeda Losada

Angela Joana Ávila Acosta

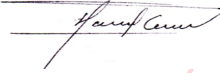


## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL HUILA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Garzón, a los diez (10) días del mes de enero de 2026

 Firmado  
digitalmente por  
GONZALEZ ORTIZ  
LUIS HUMBERTO

---

**LUIS HUMBERTO GONZALES ORTIZ**  
**SUBDIRECTOR (E)**

Proyectó: Eileen Karina Castañeda Losada – Coordinadora Académica



Angela Joana Avila – Coordinadora Académica



Revisó: Lorena María Gutiérrez Quintero – Coordinadora Administrativa



## PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código	Descripción	de	resen	cor	inté	lidad de se	ente de los rec	lor total	estir	timado en la vige	vi	id d	trata	Ubicación	Nombre del responsable
80111600	41_9525_093 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Primera infancia	Enero	Febrero	299	Días	Contratación	Presupuesto de e	32.720.800 COP	32.720.800 COP	No	NA			Huila - Neiva	Luis Humberto Gonzalez Ortiz
80111600	41_9525_097 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Enero	Febrero	299	Días	Contratación	Presupuesto de e	33.692.800 COP	33.692.800 COP	No	NA			Huila - Neiva	Luis Humberto Gonzalez Ortiz
80111600	41_9525_099 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Deportes	Enero	Febrero	299	Días	Contratación	Presupuesto de e	32.720.800 COP	32.720.800 COP	No	NA			Huila - Neiva	Luis Humberto Gonzalez Ortiz
80111600	41_9525_101 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de comunicaciones	Enero	Febrero	299	Días	Contratación	Presupuesto de e	32.720.800 COP	32.720.800 COP	No	NA			Huila - Neiva	Luis Humberto Gonzalez Ortiz
80111600	41_9525_109 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de bilingüismo.	Enero	Febrero	299	Días	Contratación	Presupuesto de e	32.720.800 COP	32.720.800 COP	No	NA			Huila - Neiva	Luis Humberto Gonzalez Ortiz
80111600	41_9525_113 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de construcción	Enero	Enero	180	Días	Contratación	Presupuesto de e	19.632.480 COP	19.632.480 COP	No	NA			Huila - Neiva	Luis Humberto Gonzalez Ortiz



80111600	41_9525_126 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de pecuaria.	Enero	Febrero	299	Días	Contratación	Presupuesto de e						No	NA			Huila - Neiva	Luis Humberto Gonzalez Ortiz
								32.720.800 COP	32.720.800 COP									
80111600	41_9525_127 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de pecuaria.	Enero	Febrero	299	Días	Contratación	Presupuesto de e						No	NA			Huila - Neiva	Luis Humberto Gonzalez Ortiz
								32.720.800 COP	32.720.800 COP									
80111600	41_9525_129 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad Agropecuaria	Enero	Febrero	299	Días	Contratación	Presupuesto de e						No	NA			Huila - Neiva	Luis Humberto Gonzalez Ortiz
								32.720.800 COP	32.720.800 COP									
80111600	41_9525_136 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de ciencias naturales QUIMICA	Enero	Febrero	299	Días	Contratación	Presupuesto de e						No	NA			Huila - Neiva	Luis Humberto Gonzalez Ortiz
								32.720.800 COP	32.720.800 COP									
80111600	41_9525_143 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de ELECTRICIDAD	Enero	Febrero	299	Días	Contratación	Presupuesto de e						No	NA			Huila - Neiva	Luis Humberto Gonzalez Ortiz
								32.720.800 COP	32.720.800 COP									
80111600	41_9525_151 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Sistemas Integrados de Gestión	Enero	Febrero	310	Días	Contratación	Presupuesto de e	34.234.137 COP	34.234.137 COP				No	NA			Huila - Neiva	Luis Humberto Gonzalez Ortiz









PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

El subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, del SENA regional Huila

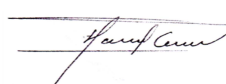
#### CERTIFICA


Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Primera infancia."

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Garzón, a los 13 días del mes de enero de 2026.

 Firmado digitalmente  
por GONZALEZ ORTIZ  
LUIS HUMBERTO  
**Luis Humberto González Ortiz**  
Subdirector de Centro (E)

VoBo.: Andrea Jimena Campos Vásquez / Profesional G1 – Talento Humano 

Elaboró: Eileen Karina Castañeda Losada 

Angela Joana Ávila Acosta 



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

El subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, del SENA regional Huila

#### CERTIFICA

Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.”

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Garzón, a los 13 días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ORTIZ LUIS  
HUMBERTO

**Luis Humberto González Ortiz**  
Subdirector de Centro (E)

VoBo.: Andrea Jimena Campos Vásquez / Profesional G1 – Talento Humano

Elaboró: Eileen Karina Castañeda Losada

Angela Joana Ávila Acosta



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

El subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, del SENA regional Huila

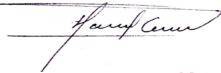
#### CERTIFICA

Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Deportes."


Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Garzón, a los 13 días del mes de enero de 2026.

 Firmado digitalmente  
por GONZALEZ ORTIZ  
LUIS HUMBERTO

**Luis Humberto González Ortiz**  
Subdirector de Centro (E)

VoBo.: Andrea Jimena Campos Vásquez / Profesional G1 – Talento Humano 

Elaboró: Eileen Karina Castañeda Losada 

Angela Joana Ávila Acosta 



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

El subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, del SENA regional Huila

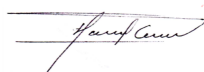
#### CERTIFICA

Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

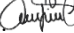
Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Comunicaciones.”

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Garzón, a los 13 días del mes de enero de 2026.

 Firmado digitalmente  
por GONZALEZ ORTIZ  
LUIS HUMBERTO

**Luis Humberto González Ortiz**  
Subdirector de Centro (E)

VoBo.: Andrea Jimena Campos Vásquez / Profesional G1 – Talento Humano 

Elaboró: Eileen Karina Castañeda Losada 

Angela Joana Ávila Acosta 



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

**El subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, del SENA regional Huila**

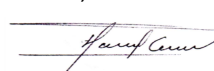
#### CERTIFICA


Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Bilingüismo."

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Garzón, a los 13 días del mes de enero de 2026.

  
Firmado digitalmente  
por GONZALEZ ORTIZ  
LUIS HUMBERTO  
**Luis Humberto González Ortiz**  
Subdirector de Centro (E)

VoBo.: Andrea Jimena Campos Vásquez / Profesional G1 – Talento Humano 

Elaboró: Eileen Karina Castañeda Losada 

Angela Joana Ávila Acosta 



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

**El subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, del SENA regional Huila**

#### CERTIFICA

Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, se evidencia insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Construcción."

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Garzón, a los 13 días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente  
por GONZALEZ ORTIZ  
LUIS HUMBERTO

**Luis Humberto González Ortiz**  
Subdirector de Centro (E)

VoBo.: Andrea Jimena Campos Vásquez / Profesional G1 – Talento Humano

Elaboró: Eileen Karina Castañeda Losada

Angela Joana Ávila Acosta



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

**El subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, del SENA regional Huila**

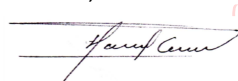
#### CERTIFICA


Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, se evidencia insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Pecuaria."

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Garzón, a los 13 días del mes de enero de 2026.

  
Firmado digitalmente  
por GONZALEZ ORTIZ  
LUIS HUMBERTO  
**Luis Humberto González Ortiz**  
Subdirector de Centro (E)

VoBo.: Andrea Jimena Campos Vásquez / Profesional G1 – Talento Humano 

Elaboró: Eileen Karina Castañeda Losada 

Angela Joana Ávila Acosta 



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

**El subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, del SENA regional Huila**

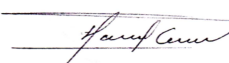
#### CERTIFICA


Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, se evidencia insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Agropecuaria."

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Garzón, a los 13 días del mes de enero de 2026.

  
Firmado digitalmente  
por GONZALEZ ORTIZ  
LUIS HUMBERTO  
**Luis Humberto González Ortiz**  
Subdirector de Centro (E)

VoBo.: Andrea Jimena Campos Vásquez / Profesional G1 – Talento Humano 

Elaboró: Eileen Karina Castañeda Losada 

Angela Joana Ávila Acosta 



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

El subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, del SENA regional Huila

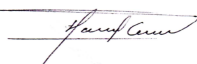
#### CERTIFICA

Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.


Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de QUIMICA.”


Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Garzón, a los 13 días del mes de enero de 2026.

 Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ORTIZ LUIS  
HUMBERTO

**Luis Humberto González Ortiz**  
Subdirector de Centro (E)

VoBo.: Andrea Jimena Campos Vásquez / Profesional G1 – Talento Humano 

Elaboró: Eileen Karina Castañeda Losada 

Angela Joana Ávila Acosta 



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

El subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, del SENA regional Huila

#### CERTIFICA

Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.


Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, se evidencia insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de ELECTRICIDAD."


Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Garzón, a los 13 días del mes de enero de 2026.

 Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ORTIZ LUIS  
HUMBERTO

**Luis Humberto González Ortiz**  
Subdirector de Centro (E)

VoBo.: Andrea Jimena Campos Vásquez / Profesional G1 – Talento Humano 

Elaboró: Eileen Karina Castañeda Losada 

Angela Joana Ávila Acosta 



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

El subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, del SENA regional Huila

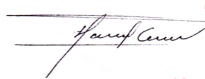
#### CERTIFICA

Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.


Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, se evidencia insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Sistemas Integrados de Gestión.”


Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Garzón, a los 13 días del mes de enero de 2026.

 Firmado digitalmente  
por GONZALEZ ORTIZ  
LUIS HUMBERTO

**Luis Humberto González Ortiz**  
Subdirector de Centro (E)

VoBo.: Andrea Jimena Campos Vásquez / Profesional G1 – Talento Humano 

Elaboró: Eileen Karina Castañeda Losada 

Angela Joana Ávila Acosta 



## MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN E INSTRUCTOR SENA

No.	Clase Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Etapas en que inicia el tratamiento	Etapas en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
											Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Afecta el equilibrio económico	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos para cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Líder que solicite la necesidad.	Planeación	Suscripción del contrato	Revisión de requisitos previo a la suscripción del contrato	En la planeación del proceso
2	Específico Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Específico Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición de registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
4	General Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones específicas la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del uso exclusivo de base de datos en plataformas SENA y verificación por parte del supervisor del contrato - Copia de la información previo a la terminación del mismo.	Permanente
6	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
7	Específico Interno	Ejecución	Médico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico Interno	Ejecución	Médico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
9	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento de contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L. 147411). Solicitud de póliza de cumplimiento por el 10% del Valor del contrato. (Cuando aplique.)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
10	General Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución